

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 84 • Viernes, 11 de junio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 2.818

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.823

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba.— 2.825

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.826

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.826

— Convenio Colectivo de VIMCORSA

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.830

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.— 2.831

Consortio Provincial de Desarrollo Económico.— 2.831

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación.— 2.831

— Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— 2.831

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Almodóvar del Río, Benamejil, Posadas, Belmez y Puente Genil

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.

Secretaría de Gobierno.— 2.836

Juzgados.— Barcelona, Puente Genil y Córdoba

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.839

Juzgados.— Pozoblanco y Peñarroya-Pueblonuevo

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Tintín". Montilla (Córdoba).— Asamblea General Extraordinaria

2.840

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 4.314

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fructuoso Mariscal Blanco.

D.N.I. número 44367265-N.

Domicilio: Calle Farsalia, 10.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030786.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 4.315

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Segundo Gilarte Sojo.

D.N.I. número 30535681-F.

Domicilio: Calle Acera Norte, número 8.

Localidad: Cerro Muriano. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030763.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 4.316

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Prisco Martín.

D.N.I. número 52247100-R.

Domicilio: Piralejo, 7.

Localidad: Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030709.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 4.317

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Moreno Delgado.

D.N.I. número 52562055-V.

Domicilio: Calle Estatuto de Autonomía, número 26-B-Dcha.

Localidad: Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030625.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General Núm. 4.328

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Muñoz Martínez.

D.N.I. número 34010707-D.

Domicilio: Calle Antón Gómez, 27.

Localidad: Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030875.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 4.413

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución con sanción de seis mil diez euros con trece céntimos, que se tramita en esta Subdelegación en expediente número 717/03, Acta Inf. 848/03, a la empresa Coymeca, S.L., domiciliada en Ctra. Córdoba-Málaga, km. 77'5, de Lucena, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, mediante ingreso en la cc 0049/6253/96/2710006569 de cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de expediente, número acta de infracción especificado en el primer párrafo, y número D.N.I./N.I.F./C.I.F., advirtiéndole que pasado dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora. Asimismo deberá remitir a este centro copia del resguardo de ingreso, para su unión al expediente.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 4.414

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Khalid Mouslim, de nacionalidad marroquí, con pasaporte NIE número X-03203741-W, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución de la autoridad gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 661/14040993, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001 (BOE del 21), un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-1), en el

plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 4.415

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución con Anulación del acta de infracción número 907/03, a la empleadora Purificación Calero Fernández, domiciliada en calle Duque de Rivas, 9, de Baena, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.445

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Rodríguez Quesada.

D.N.I. número 52565732-Z.

Domicilio: Calle Barriada La Paz, número 8-2.º-A.

Localidad: Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030636.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.446

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Delgado Ortega.

D.N.I. número 52561800-S.

Domicilio: Barriada de La Paz, 9-3.º-D.

Localidad: Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número 20030738.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.447

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moro Hermán.

D.N.I. número: 30.499.554-J.

Domicilio: Concepción, 49.

Localidad: Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030771.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.448

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eduardo Llamas Rueda.

D.N.I. número: 30.998.858-X.

Domicilio: Calle Acera del Río, número 124, bajo 1º.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030802.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.449

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Jesús Berral Serrano.

D.N.I. número: 30.548.402-D.

Domicilio: Triunfo de Santa Marina, número 7, 2.

Localidad: Fernán-Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030806.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.561

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Romero Beloso.

D.N.I. número: 44.354.750-D.

Domicilio: Avenida Mirasierra, 3 1º 1ª.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030896.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Polonio Rodríguez.

D.N.I. número: 30.444.824-T.

Domicilio: Calle Manuel Rodríguez "Manoleta", número 6-4 bajo.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030766.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Ramón Luis Muñoz.

D.N.I. número: 44.273.903-F.

Domicilio: Calle Virgen de las Nieves, 17.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030828.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ignacio Macías Macías.

D.N.I. número: 09.355.339-C.

Domicilio: Calle Guadalquivir, 1.

Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030833.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Abril Gueso.

D.N.I. número: 75.442.120-G.

Domicilio: Calle Barrionuevo, 10, Apartamento 11.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030854.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eduardo Cortés Baena.

D.N.I. número: 48.865.587-V.

Domicilio: Calle Mateo Goya, 16 1º derecha.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030859.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
 Núm. 4.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pablo Ruiz Romero Mediavilla.

D.N.I. número: 28.925.918-Z.

Domicilio: Plaza del Chorrito, 12.

Localidad: Salteras.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030878.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
 Núm. 4.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Jesús Rivas Bedmar.

D.N.I. número: 48.688.214-C.

Domicilio: Calle Isaac Peral, 4 E.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030882.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
 Núm. 4.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilio Pozo Morales.

D.N.I. número: 24.253.352-J.

Domicilio: Calle Antonio Eulate, 25 2º.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030883.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
 Núm. 4.642

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Jiménez Haro.

D.N.I. número: 47.506.054-Z.

Domicilio: Avenida de los Cristos, 42 1º.

Localidad: Estepa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030886.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
 Núm. 4.648

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Abril Grueso.

D.N.I. número: 75.442.120-G.

Domicilio: Calle Paraíso, número 16.

Localidad: Puebla de los Infantes (La).

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 20030918.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y arts. 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.242

Referencia Expediente TC-17/1490

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Fuente/Sobrantes. Fuera de predio.

Clase y afección: Uso I. Riego-Goteo-Olivar (5'8000 Has.).

Uso II. Usos domésticos-Curas fitosanitarias.

Titular: Comunidad de Regantes Cañada de los Simones, Corujo Choriga (D.N.I./N.I.F. G-14629307).

Lugar, término y provincia de la toma: "Los Simones", Iznájar (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 0'87 + Uso II: 0'03 = 0'90 litros por segundo.

Dotación: Uso I: 1.500 m³/año.Ha. Uso II: —. Volumen: Uso I: 8.700 m³/año. Uso II: 300 m³/año. Total: 9.000 m³/año.

Superficie regable: 5'8000 Has.

Condiciones específicas:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. Esta concesión queda supeditada al respeto de los derechos adquiridos por parte de la C.U. El Jaramillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.243

Referencia Expediente TC-01/4199

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Ángel Romero Ortiz (D.N.I./N.I.F. 30411518K).

Lugar, término y provincia de la toma: "El Molar", Puente Genil (Córdoba).

Caudal concesional: 14'94 litros por segundo.

Dotación: 1.800 m³/año.Ha. Volumen: 149.400 m³/año.

Superficie regable: 83'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación de bomba: 95 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 44'82 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.244

Referencia Expediente TC-17/5495

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pantano de Sierra Boyera.

Clase y afección: Usos domésticos-Consumo sin bebida.

Titular: M.ª Ángeles Abad Benavente (D.N.I./N.I.F. 30189131K).

Lugar, término y provincia de la toma: "El Cañal", Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Caudal concesional: 0'01 litros por segundo.

Dotación: —. Volumen: 365 m³/año.

Superficie regable: — Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0'03 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.252

Referencia Expediente TC-17/2957

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Comunidad de Regantes Finca Ajoporro (D.N.I./N.I.F. G14532121).

Lugar, término y provincia de la toma: "Ajo Porro", Puente Genil (Córdoba).

Caudal concesional: 2'10 litros por segundo.

Dotación: 1.800 m³/año.Ha. Volumen: 21.024 m³/año.

Superficie regable: 11'6800 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 30 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 6'30 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 4.263

Referencia Expediente TC-03/3021

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas

públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuifero: Arroyo Fuente de las Pilas.
Clase y afección: Riego-Gravedad o pie-Huertas.
Titular: Julián García García (D.N.I./N.I.F. 23351545J).
Lugar, término y provincia de la toma: "Huerta o Casilla de las Pilas", Zuheros (Córdoba).
Caudal concesional: 0'50 litros por segundo.
Dotación: 3.571 m³/año.Ha. Volumen: 5.000 m³/año.
Superficie regable: 1'4000 Has.

Condiciones específicas:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. El agua se tomará de los sobrantes del arroyo de las Pilas o de la Fuente de las Pilas.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1'50 litros por segundo.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 17 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustí Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.313

Convocatoria de información pública

Subterráneas 2129/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Peña del Gato Comunidad de Regantes (D.N.I./C.I.F. Desconocido).
Dirección: Juncal, 15. 14430 Adamuz (Córdoba).
Registro organismo: 10 de octubre de 2003 (Diario Área).
Caudal solicitado: 2'1 litros por segundo.
Volumen máximo anual: 21.003 m³.
Uso: Riego.
Tipo de cultivo: Olivar (10'62 Ha.).
Finca: Peña del Gato.
Captaciones:

Tipo	Coord. X	Coord. Y	Término municipal	Provincia
Sondeo	365656	4210619	Adamuz	Córdoba

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.314

Convocatoria de información pública

Subterráneas 2427/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: José Antonio García Muñoz (D.N.I./C.I.F. 28592923J).
Dirección: Rodríguez Marín, 18. Écija (Sevilla).
Registro organismo: (Diario Área).
Caudal solicitado: 2'92 litros por segundo.
Volumen máximo anual: 29.220 m³.
Uso: Riego.
Tipo de cultivo: Olivar (19'48 Ha.).
Finca: La Mohedana.
Captaciones:

Tipo	Coord. X	Coord. Y	Término municipal	Provincia
Pozo	333250	4167340	Santaella	Córdoba

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.318

Convocatoria de información pública

Subterráneas 2628/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Rafael Espartero Santiago (D.N.I./C.I.F. 75630034P).
Dirección: Santa Ana, 17. 14859 Albendín-Baena (Córdoba).
Registro organismo: (Diario Área).
Caudal solicitado: 1'55 litros por segundo.
Volumen máximo anual: 15.500 m³.
Uso: Riego.
Tipo de cultivo: Olivar (8'66 Ha.).
Finca: La Presa.
Captaciones:

Tipo	Coord. X	Coord. Y	Término municipal	Provincia
Pozo	389261	4172290	Albendín-Baena	Córdoba

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
 Núm. 4.409

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación en Alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2.123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administraciones de la Seguridad Social

Resuelve

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

A N E X O 1

Nombre.— Apellidos.— N.º afiliación.— Fecha de baja.

Antonio; López Sánchez; 140057642245; 31/10/02.
 Santos; Hernández Vargas; 250047203186; 31/10/02.
 Antonio; López Sánchez; 140057642245; 31/10/02.
 Rafael; Moreno Zaldivinas; 140041656342; 31/10/02.
 Dudek; Tomasz; 141037933413; 31/12/02.
 Jaros; Wojciech; 141037933312; 31/12/02.
 Marulewski; Tomasz; 141037933817; 31/12/02.
 Marulewski; Jaroslaw; 141037933918; 31/12/02.
 Wisniewski; Jerzy Kazimierz; 141037934423; 31/12/02.
 Switon; Jaroslaw Jacek; 141037934120; 31/12/02.
 Paradowski; Andrzej Bogdan; 141037934019; 31/12/02.
 Rzeszotarski; Zbigniew; 141037934625; 31/12/02.
 Manuela; García Benavente; 080311775507; 31/10/02.
 José; Romero López; 140056746209; 31/10/02.
 Francisco J.; Sáez Osuna; 140072682501; 31/01/03.

Córdoba, 19 de mayo de 2004.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
 Núm. 4.441

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/los interesado/s; Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación en Alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2.123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administraciones de la Seguridad Social

Resuelve

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

A N E X O 1

Nombre.— Apellidos.— N.A.F.— Fecha baja.

Tomasz; Rozycki; 141037916538; 31/03/03.
 Kamil Rafal; Pniewski; 141037917750; 31/01/03.
 Albert; Popko; 141038015760; 31/01/03.
 Jan; Orłowski; 141037915326; 31/11/02.
 Krzysztof; Dabrowski; 141037914922; 31/11/02.
 Fernando; Bazuelo Montero; 141033836676; 31/01/03.
 Juan Emilio; González Copado; 140063126987; 31/10/02.
 Manuel; Bernabé Luján; 140062057159; 31/03/03.
 Juan León; Pedrajas Ramón; 140066821273; 31/10/02.
 Pedro; Morales Olanda; 140064325646; 31/10/02.
 Macarena; Soriano Rodríguez; 230063883794; 28/02/03.
 Antonia; Resina Camino; 141004724350; 31/01/03.
 Manuel; Pedraza Lara; 140076989503; 31/10/02.
 María Rosa; Carmona González; 140074468715; 31/10/02.
 Rafael; Osuna López; 141021604168; 31/06/02.
 Antonio José; Priego Martínez; 141029445711; 31/10/02.
 María Arac.; González Vilches; 141018561907; 31/10/02.

José; Reyes Carrillo; 141016551377; 31/10/02.
 Alfonso; Rojas Lara; 140073990684; 31/01/03.
 Juan José; Del Moral Cuadrado; 080420023968; 31/11/02.
 Asunción; Domínguez Burlón; 140077501983; 31/10/02.
 Rafaela; Belmonte Puga; 140069267592; 31/05/02.
 Jonathan; Valverde Alcalde; 081124820857; 28/02/03.
 Manuel Áng.; Torre Ruiz; 211002913061; 31/10/02.
 Córdoba, 15 de abril de 2004.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.093

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00380/2004. Matrícula: CO-0645-AS.
 Titular: Refrigerados Lácteos, S.A. Domicilio: Ctra. de Cabra, sin número. 14900 Lucena (Córdoba).
 Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2003. Vía: A-44.
 Punto kilométrico: 44. Hora: 8'16.
 Hechos: Transportar un cargamento de productos lácteos desde Córdoba a Lucena careciendo de tarjeta de transportes.
 Normas infringidas: 141.13 LOTT. Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de mayo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.094

Ignorándose el actual domicilio de la entidad que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIÓN

Expediente: CO-00379/2004. Matrícula: CO-0645-AS.
 Titular: Refrigerados Lácteos, S.A. Domicilio: Ctra. de Cabra, sin número. 14900 Lucena (Córdoba).
 Fecha de denuncia: 12 de diciembre de 2003. Vía: A-44.
 Punto kilométrico: 44. Hora: 8'16.
 Hechos: Transportar productos lácteos desde Córdoba a Lucena arrojando en báscula un peso total de 4.200 kg. siendo su MMA 3.500 kg. Exceso 700 kg. (20%). Se entrega al conductor ticket.
 Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego de descargo: No.
 Sanción: 1.751,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 7 de mayo de 2004.— El Instructor, Manuel Cobos Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 4.469

Convenio Colectivo número 1.354
Código de Convenio: 14-0202-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 3 de diciembre de 2003, por la representación legal de la empresa "Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORS) y sus trabajadores, con vigencia para el año 2004, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

CONVENIO COLECTIVO DE LAS CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A., ANUALIDAD 2004
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Base Jurídica.

El presente Convenio Colectivo fundamenta su Base Jurídica en el Real Decreto 1/95, de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de la Libertad Sindical, así como en la demás legislación que sobre negociación sindical le es de aplicación, y regula las relaciones y condiciones laborales entre los empleados de la Entidad Mercantil "Viviendas Municipales de Córdoba, S.A." (quien en lo sucesivo se conocerá por (VIMCORS) y la misma.

Art. 2.- Ámbito funcional y Territorial.

El presente Convenio regula las condiciones laborales y sociales en el/los centro/s de trabajo de la Empresa considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción de este Convenio y cuantos de lo sucesivo se establezcan.

Art. 3.- Ámbito Personal.

Afecta a todo el personal al servicio de la Empresa, integrado éste por todo el personal fijo en plantilla, así como el personal con contrato laboral temporal.

En las contrataciones de carácter temporal que sean consecuencia de convenios establecidos entre la Empresa y Entidades Públicas, VIMCORS abonará las diferencias retributivas que pudieran existir con las de un puesto de igual categoría, debiendo figurar así en el correspondiente contrato o acuerdo.

Art. 4.- Ámbito Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero del 2004 y una duración hasta el 31 de diciembre de 2004, transcurrida esta fecha será prorrogado anualmente si no mediara denuncia por alguna de las partes, con anterioridad al 30 de noviembre de 2004.

Art. 5.- Incremento y Revisión.

Para 2004 se adjuntan tablas de retribuciones de anexo 1 al 3 al final del presente Convenio.

Art. 6.- Vinculación y Derecho Supletorio.

Las condiciones y contenido del presente Convenio constituyen un todo único articulado y su interpretación práctica se hará con-

forme al espíritu que lo informa y al principio general del derecho "in dubio pro operario" (en caso de duda a favor del trabajador).

En todo caso lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y a las disposiciones y normas legales en materia laboral vigente, así como a los pactos que adopten la Comisión de Vigilancia e interpretación que estará formada por un representante de la parte empresarial y el Delegado de Personal.

CAPÍTULO II DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Art. 7.- Clasificación Profesional.

Se distinguen las siguientes categorías:

- Técnico Superior.
- Técnico Grado Medio.
- Delineante.
- Administrativo Nivel I, II, III.
- Auxiliar Administrativo.
- Ordenanza.
- Personal de Limpieza.

Art. 8.- Determinación de funciones.

Técnico Superior.

Corresponde esta categoría a quienes encontrándose en posesión del correspondiente Título Académico Superior, desempeñan funciones de: Estudio, informe, dirección, decisión, ejecución, coordinación y control de las actividades para las que capacita específicamente el referido Título, así como aquellas funciones complementarias que precise realizar para tal fin.

Técnico Medio.

Corresponde esta categoría a quienes encontrándose en posesión del correspondiente Título Académico desempeñan funciones de estudio, informe, dirección, decisión, ejecución, coordinación y control de las actividades para las que capacita específicamente el referido Título, así como aquellas funciones complementarias que precise realizar para tal fin.

Delineante.

Son los empleados que teniendo los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones, dibujan, croquizan, y despiezan, ejecutan proyecciones, secciones, acotándolas y rotulándolas debidamente, efectuando mediciones y otros trabajos análogos.

Administrativo Nivel III.

Empleado/a que, poseyendo conocimientos a partir de administrativos nivel I y II, equiparables a una formación profesional segundo grado como mínimo, potenciados en su caso con capacitación específica, bajo la dirección directa de un Jefe de Departamento o Servicio realizan tareas de organización y respuesta concreta a las ideas planteadas por la jefatura con autonomía y capacidad de resolución equivalente a una jefatura de negociado. Para ello tendrán capacidad o iniciativa para dirigir el trabajo de administrativos Nivel I y II informática nivel superior al medio.

Administrativo Nivel II.

Empleado/a que poseyendo conocimientos a partir de administrativo nivel I equiparables a una formación primer grado como mínimo, potenciados en su caso con capacitación específica y bajo las órdenes de un jefe realiza tareas propias de administración de una unidad con capacidad para responder con autonomía a los requerimientos formulados, así como para coordinar dirigiendo el trabajo de administrativo nivel I en su caso. Informática nivel medio.

Administrativo Nivel I.

Empleado/a que, a las órdenes de un superior y dentro de la administración de una unidad, realiza tareas de mecanografía y manejo básico de ordenador, despacho de correspondencia y registros de documentos, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y su búsqueda, teléfono, atención al público y otros similares.

Auxiliar Administrativo.

Empleado/a que, a las órdenes de un superior y dentro de la administración de una unidad, realiza trabajos básicos y elementales de apoyo a los administrativos/as, tales como mecanografía, manejo básico de ordenador, teléfono, y cualesquiera otras que precise como apoyo a su trabajo el administrativo nivel I.

Ordenanza.

Su trabajo consiste en la ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, franquear, depositar, recoger, distribuir

y entregar puntualmente la correspondencia, documentos o avisos, cuidara del orden, prestar en su caso servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos y realizar copias.

Personal de Limpieza.

Será el personal encargado de mantener la limpieza en el centro de trabajo, así como del cuidado del mobiliario, plantas del interior, etc.

Art. 9.- Jefaturas.

Se distinguen tres niveles:

Jefe de Departamento.

Es el empleado/a encargado/a de dirigir el departamento correspondiente bajo las órdenes directas del Gerente de la Empresa, y respondiendo ante él de la marcha del mismo.

Jefe de Sección.

Es el empleado encargado de la marcha de la sección correspondiente, bajo las órdenes de sus superiores, es decir, del Gerente y del Jefe del Departamento, y que tiene a su cargo al personal perteneciente a la misma.

Jefe de Negociado.

Es el empleado que asume los trabajos de un sector de actividad con competencia plena, subordinado a los Jefes de Departamento y Jefe de Sección, realizarán informes y estudios y dirigiendo al personal que se le encomiende.

Art. 10.- Plantilla.

La empresa con carácter anual pondrá en conocimiento del Delegado del Personal las previsiones presupuestarias para nuevos puestos de trabajo, a través de una reunión previa a la aprobación de la previsión de ingresos y gastos para el año en curso.

Art. 11.- Período de Prueba.

La contratación de carácter fijo de cualquier puesto de trabajo que se estuviere desempeñando bajo cualquier modalidad de contrato laboral, distinto de la de "fijo en plantilla", supondrá la superación automática del correspondiente período de prueba, siempre que la ocupación temporal del puesto cubra suficientemente dicho período de prueba.

Para el trabajador en el que hayan concurrido estas circunstancias se le computará a efectos de antigüedad, el del tiempo que haya prestado servicio en la Empresa de forma continuada.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 2/91, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación.

Art. 12. Enfermedad o accidente.

En los casos de enfermedad o accidente con ocasión o en el ejercicio de sus funciones o "in itinere", así como en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, el empleado cobrará el cien por cien de sus retribuciones, quedando únicamente excluidos aquellos concepto económicos que supongan indemnizaciones y suplidos que de cualquier forma compensen los gastos tenidos por el trabajador.

En el caso de maternidad la Empresa completará hasta un 25% de su base de cotización del mes anterior.

La Empresa completará/abonará las retribuciones anteriores a los empleados durante todo el tiempo que permanezcan en incapacidad laboral transitoria.

Art. 13. Gestación y Lactancia.

Produciéndose una suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo para la empleada en el supuesto de alumbramiento, la misma dispondrá de una suspensión o licencia que tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliadas por parto múltiple a dieciocho semanas.

Este período de licencia o suspensión de contrato por gestión la mujer tendrá derecho a disfrutar del período anual de vacaciones, si no lo ha disfrutado con anterioridad y los días de licencia por asuntos particulares, recogidos en el artículo 19 que le pudieran corresponder pudiéndose, solicitar por la trabajadora el disfrute como un bloque continuo y global.

La mujer embarazada tendrá derecho a ocupar un puesto adecuado a su estado dentro de su categoría profesional.

Los trabajadores por lactancia de cada hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora, con la misma finalidad.

Asimismo, tendrá derecho a la reducción de su jornada laboral en una hora más, con la detracción de la retribución correspon-

diente a esta última. Pudiendo elegir entre interrumpir o reducir su jornada laboral en dos horas.

En lo no establecido en el presente Convenio estará a lo dispuesto en la Ley 3/89, de 3 de marzo y Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Art. 14.- Excedencias.

Las excedencias se regularán por lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, y el 9 de la Ley 11/85 de Orgánica de Libertad Sindical, así como demás disposiciones legales vigentes en materia laboral. No obstante, el período mínimo de excedencia voluntaria podrá ser inferior a dos años previa aceptación unánime por la comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio.

Igualmente el empleado, por causa de gravedad, tiene derecho a disfrutar anualmente de una licencia voluntaria, no retribuida, con reserva del puesto de trabajo de hasta dos meses de duración. La misma no será computable a ningún efecto y se concederá previo acuerdo de la Comisión de Vigilancia e Interpretación.

En el supuesto descrito en el párrafo primero de este artículo, durante el primer año de excedencia el reingreso al puesto de trabajo será automático, éste realizará ocupando un puesto de trabajo de características similares al que poseía el trabajador antes de iniciar el periodo de excedencia, y con la misma categoría profesional que tuviera, para el segundo año de excedencia se estará a lo que dictamine la Comisión de Vigilancia e Interpretación y siempre con causa justificable y siempre que la excedencia se justifique sobre una necesidad familiar personal, y no sea utilizada ésta para desempeñar otro puesto de trabajo por cuenta ajena ni por cuenta propia.

Art. 15. Excedencia para el cuidado de los hijos.

El personal fijo tendrá un período de excedencia voluntario no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, con derecho a la reserva del puesto de trabajo durante el primer año. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE TRABAJO

Art. 16. Organización y racionalización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Empresa, y se realizará por la Gerencia de la misma, quien comunicará al Delegado de Personal las diversas circunstancias concurrentes

Art. 17.- Jornada laboral y horario de trabajo.

La jornada laboral queda establecida en treinta y cinco horas semanales a desarrollar entre las 8 horas y las 15 horas, de lunes a viernes.

En la jornada diaria de trabajo se dispondrá de un período de veinte minutos de descanso retribuido para el desayuno, considerándose como tiempo de trabajo efectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, que se establece con carácter general, y al objeto de mantener las oficinas abiertas por las tardes se fijan los siguientes mínimos.

- El horario de tarde se establece desde las 17,00 a las 19,00 hora, de lunes a viernes, y estar vigente durante todo el año, excepto desde el 10 de junio al 30 de septiembre.

El turno de tarde se cubrirá con el 25% de los trabajadores mediante acuerdo de carácter interno entre éstos y la Gerencia de la Empresa.

A estos efectos se establece el criterio general para 1997-1998 de partición de 1 día a la semana para cada trabajador. Cuando por causas justificadas y carácter excepcional no se puede cumplir el carácter antedicho éste se modificará entre ambas partes.

El puesto de ordenanza tendrá horario especial de 9,00 horas a 14,30 h. y de 17,30 h. a 19,00h. De lunes a jueves en jornada partida y de 8,00 a 15,00 h. en jornada intensiva.

El Administrativo Nivel III y Personal de Limpieza tendrá un horario que será pactado entre el trabajador y la empresa

Art. 18.- Formación Profesional.

La Empresa por su interés establecerá un sistema de formación consignando la correspondiente partida económica en sus presupuestos anuales para formar al trabajador en el puesto que ocupe y en aquellos a los que pudiera tener acceso para cambio de funciones y/o subida de categoría.

Art. 19.- Promoción Profesional.

El personal fijo en la Empresa que, a criterio de ésta reúna los requisitos y capacidades necesarios para ocupar algún puesto de nueva creación o que quede vacante, pasará a ocuparlo, debiendo la Empresa, en caso necesario, poner los medios oportunos para que dicho personal pueda formarse adecuadamente para el desarrollo de las futuras funciones.

Art. 20.- Ascensos.

En materia de ascensos se estará en lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores.

Art. 21.- Permisos y Licencias retribuidas.

La empresa concederá a sus empleados permisos y licencias retribuidas por los conceptos y días que a continuación se detallan:

a) Por fallecimiento, enfermedad grave, intervención quirúrgica o enfermedad que precise hospitalización superior a 24 horas de hijo o cónyuge, cinco días.

b) Por fallecimiento, enfermedad grave, intervención quirúrgica o enfermedad que precise hospitalización superior a 24 horas de padres o hermanos, dos días.

c) Por nacimiento de un hijo, tres días hábiles a partir del alumbramiento.

d) Por matrimonio civil, o religioso del Empleado, diecisiete días, pudiendo solicitar su acumulación al permiso anual reglamentario.

e) Por traslado de domicilio habitual, dos días.

f) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y las formas regulados en la legislación vigente.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

h) Para concurrir a exámenes eliminatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación durante los días de celebración.

i) A lo largo del año, el personal acogido a este Convenio tendrá derecho a disfrutar de SEIS días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, para ello debe solicitarlo a la dirección de la empresa con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, quien tendrá la facultad de la concesión o no en función de las necesidades laborales. Salvo autorización expresa, estos días no se podrán acumular en vacaciones.

j) Se disfrutará de un día extraordinario de permiso en Semana Santa, Feria y Navidad, días estos que serán fijados por la Gerencia de la Empresa.

k) Tiempo preciso, a criterio de la empresa, para la asistencia a funerales de otros familiares y personas de las que se justifique su vinculación con el trabajador.

Todos los apartados anteriores deberán ser debidamente justificados excluidos i y j. Los días especificados en todos los apartados anteriores se entenderán a todos los efectos como días de trabajo.

Art. 22.- Vacaciones.

Los trabajadores acogidos a este Convenio disfrutará anualmente de un período de treinta días naturales de vacaciones remuneradas que se tomarán entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, con al menos quince días continuos y cuyos períodos serán acordados entre la Empresa y los Trabajadores.

Para los contratos con duración inferior a un año se prorrateará el período de vacaciones con la duración del contrato.

CAPÍTULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 23.- Indemnización por muerte en accidente o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente.

La Empresa en caso de muerte por accidente laboral o de invalidez permanente total o absoluta, producidas por cualquier causa, garantizará a los herederos legítimos del empleado o a éste, en su caso, una indemnización de TREINTA MIL EUROS, pudiendo la Empresa para ello suscribir una póliza con compañía de seguros que cubra el riesgo hasta la suma indicada.

Art. 24.- Asistencia Sanitaria.

Cuando por razones de enfermedad el trabajador precise de asistencia a consultorio de medicina general o de especialidad, en horas coincidentes en su jornada de trabajo, dispondrá del permiso necesario por el tiempo preciso, sin pérdida de retribución alguna. Pudiéndole exigir la Empresa la oportuna justificación por medio del volante correspondiente.

Este permiso será extensible cuando en el seno de la unidad familiar, dicha asistencia se le haya de prestar a un familiar a su cargo y se justifique la ineludible necesidad de acompañarlo.

Art. 25.- Anticipos reintegrables.

Cada empleado tiene derecho a un anticipo anual de cuantía no superior a tres mensualidades de salario bruto, con un límite de 3.005,06 euros, debiendo ser reintegradas en doce meses como máximo, sin interés y mediante la forma de amortización que se pacte con la Gerencia de la Empresa.

La Empresa destinará para tal fin la cantidad de 12.000 euros anuales.

Podrá concederse este anticipo a todo el personal fijo en plantilla que lo solicite por causa justificada.

El personal a que se refiere el párrafo anterior debe cumplir el requisito de no tener pendiente amortización préstamo, o anticipo detraible de sus haberes.

Las peticiones que se formulen serán concedidas previo acuerdo de la Comisión Paritaria.

Art. 26.- Ayudas a estudios.

La Empresa en su Presupuesto de cada año destinará las cantidades oportunas para estudios académicos del personal fijo en plantilla, y ayudas para los estudios de los hijos.

Estas ayudas se concederán para los siguientes supuestos:

a) Ayudas para los empleados.

Para estudios universitarios 150 euros por curso de carrera.

b) Ayudas de estudios para hijos del personal.

Para guardería infantil hasta 3 años de edad, 72,12 euros por curso y niño, con un tope máximo de 120 euros por empleado con más de un hijo en guardería infantil, siempre que se justifique el gasto. Para el caso que este no llegue al tope se liquidará por aquel.

Art. 27.- Ayudas para pago de cuotas a Colegios Profesionales y otros.

Serán de cuenta y cargo de la empresa todas aquellas necesidades de tipo legal que deba cumplir el personal técnico para el desarrollo de su profesión en la Empresa, tales como: Licencia fiscal, gastos colegiales, seguro de responsabilidad civil, suplidos, gastos indispensables, etc.

Se autorizará al empleado en tales circunstancias para la domiciliación de dichas cuotas en una c/c de la Empresa, o bien se le abonarán por caja previa presentación del recibo por caja previa presentación del recibo correspondiente.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y DE REUNIÓN DE LOS TRABAJADORES

Art. 28.- Representación legal.

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto de los empleados de la Empresa corresponde a los órganos electos de representación recogidos en las disposiciones vigentes.

Art. 29.- De las Secciones Sindicales.

La Empresa reconoce el derecho de sus empleados a constituirse y afiliarse libremente a las mismas.

1.- Los Trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la empresa:

a) Constituir Secciones Sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Sindicato.

b) Celebrar reuniones previa notificación al empresario, recaudar cuotas, y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.

c) Recibir la información que le remita su sindicato.

2.- Las Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos o que cuenten con delegados de personal, tendrán los siguientes derechos:

a) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios que deberá situarse en el centro de trabajo y lugar que garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.

b) A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

Art. 30.- Representación de los Trabajadores.

1.- La representación de los trabajadores en la empresa corresponde al Delegado de Personal.

Los Trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, personal, secreto y directo a los delegados de personal en la cuantía siguiente: Hasta 30 trabajadores, uno de 31 a 49, tres.

2.- Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, y tendrán las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Delegados de personal observarán las normas que sobre sigilo profesional están establecidas para los miembros de Comités de Empresa en el artículo 65 del Estatuto.

Art. 31.- Garantías Sindicales.

El Delegado de personal tendrá las siguientes garantías mínimas:

a) Apertura de expedientes contradictorios en los supuestos de seguirse expediente disciplinario, en el cual ha de ser escuchado obligatoriamente la organización sindical a la que pertenezca siempre que dicho órgano tenga legalmente reconocida su representación ante la empresa, todo ello sin perjuicio de la audiencia del interesado que regula en el procedimiento disciplinario.

b) Expresar individualmente o de manera colegiada, con libertad, sus opiniones en las materias correspondientes a su esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones o publicaciones de interés profesional, laboral, sindical o social.

c) No ser despedido, ni sancionado, ni discriminado en su promoción económica o profesional como consecuencia de su actividad sindical durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los veinticuatro meses siguientes a aquel en que se produzca su cese.

d) Prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en cualquier supuesto de reducción de plantilla, reconversión profesional, movilidad funcional o movilidad geográfica.

Art. 32.- Crédito de horas.

De igual manera, dispondrá de un crédito de quince horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

Art. 33.- Derecho de reunión.

Los Trabajadores de la Empresa tendrán derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por el delegado de personal o por un número de trabajadores no inferior al treinta por ciento de la plantilla. La asamblea será presidida en todo caso por el delegado de personal, que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en la asamblea de personas no pertenecientes a la empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren en el Orden del Día. La presidencia comunicará a la gerencia de la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la empresa que vayan a asistir a la asamblea y acordar con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

Art. 34.- Disposiciones Generales.

La Empresa siempre que su actividad lo permita, pondrá a disposición del delegado de personal un local o habitación adecuado en el que pueda desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tablones de anuncios.

Se reconoce el derecho a los representantes de los trabajadores a participar, como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores y sus familiares.

Art. 35.-Acuerdos del Consejo de Administración.

La Empresa viene obligada a notificar a los representantes de los trabajadores aquellos acuerdos, que afecten directamente al personal que representan, y que se encuentren dentro de las competencias que les atribuye el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto de los empleados de la Empresa corresponde a los órganos electos de representación sindical escogidos en las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 36.- Deberes en materia de Seguridad e Higiene.

Las partes integrantes del presente Convenio, conscientes de la trascendencia en esta materia y la necesidad de potenciar las

acciones técnico preventivo que correspondan, consideran la inexcusable obligación de cumplir de la forma más amplia, rigurosa y exacta las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

**CAPÍTULO VII
GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**

Art. 37.- Garantías de afiliación.

La empresa vendrá obligada a entregar al empleado, en el plazo máximo de siete días desde su incorporación al trabajo, fotocopia del parte de alta en la Seguridad social.

Art. 38.- Difusión del Convenio.

La empresa dispondrá lo conveniente, para que todos sus empleados conozcan el presente Convenio. A tal fin entregará a cada empleado un ejemplar del mismo, así como a cada trabajador que se contrate eventualmente.

Art. 39.- Comisión Paritaria, de Control, Vigilancia e interpretación.

Para la vigilancia de seguimiento e interpretación del convenio se crea una Comisión Paritaria Mixta, compuesta por el Delegado de Personal y un miembro de la parte de la empresa.

Asimismo podrán incorporarse a la comisión paritaria, con voz pero sin voto, un asesor por los trabajadores y otro por la Empresa.

Corresponde la presidencia de forma alternativa y anual a ambas partes cambiando el primero de cada año.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario en los primeros días de cada semestre y con carácter extraordinario, cuando se convocada por una de las partes, siempre que se haga con 24 horas de antelación.

**CAPÍTULO VIII
CONDICIONES ECONÓMICAS**

Art. 40.- Conceptos retribuidos.

Se consideran conceptos retribuidos los siguientes:

- a) Salario Base.
- b) Antigüedad.
- c) Complemento Específico.
- d) Complemento de Productividad.
- e) Plus de Jefaturas.
- f) Horas Extraordinarias.

Para los diferentes conceptos retributivos, que se fija en el apartado correspondiente, se aplicarán las cantidades reflejadas en las tablas anexas a este Convenio, siendo estas cantidades importes íntegros anuales (exceptuando Antigüedad que serán mensuales en 15 pagas) que se prorratearán en quince mensualidades, tres de las cuales se denominan pagas extraordinarias y cuyo abono se efectuarán el día 1 de mayo, 15 de junio y el 15 de diciembre de cada año.

Art. 41.- Plus de Jefatura.

Los trabajadores que dentro de la organización de la empresa ostenten las jefaturas derivadas del Art. 9 percibirán las cantidades anuales que se relacionarán a continuación, en concepto de su especial dedicación debida al cargo y responsabilidad asumida, estando en cualquier momento a disposición de la gerencia. Dicho plus va vinculado a la función de jefaturas. La pérdida de jefatura conllevaría consecuentemente la pérdida del Plus.

Art. 42.- Horas Extraordinarias.

Las horas extraordinarias en ningún caso tendrán el carácter de habitual y su realización tendrá carácter voluntario.

La fórmula para determinar el importe de la hora profesional será:

$$H.P.= \frac{(\text{Salario Base} + \text{Antigüedad} + \text{Complementos})}{1.484 \text{ horas}}$$

El importe de la hora extraordinaria se determinará a todos los efectos como el 175% sobre el importe de la hora profesional.

En cualquier caso, el número de horas extraordinarias no superará por trabajador y año, los siguientes límites:

- 80 horas al año.

Art. 43.- Dietas, viajes desplazamientos.

Las dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia serán las que marca el artículo 8 del Real Decreto doscientos catorce de mil novecientos noventa y nueve, de 5 de febrero, Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.

ANEXO 1

	SALARIO BASE
PERSONAL LIMPIEZA	9.400,44
ORDENANZA	11.557,16
AUX. ADMINISTRATIVO	17.074,43
ADMINISTRATIVO I	17.771,58
ADMINISTRATIVO II	18.625,58
ADMINISTRATIVO III	21.683,70
DELINEANTE	18.625,58
T.G. MEDIO	29.891,81
T.SUPERIOR	34.604,59

ANEXO 2

	COMP. ESP.	PLUS PROD.
PERSONAL LIMPIEZA	1.453,12	1.028,08
ORDENANZA	1.948,91	1.345,98
AUX. ADMINISTRATIVO	1.709,56	1.897,49
ADMINISTRATIVO I	2.136,96	2.369,56
ADMINISTRATIVO II	2.582,51	2.667,34
ADMINISTRATIVO III	3.250,46	2.891,19
DELINEANTE	2.946,39	2.666,59
T.G. MEDIO	5.888,98	3.985,60
T.SUPERIOR	7.027,38	4.614,33

ANEXO 3

	ANTIGÜEDAD ANUAL				
	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS
PERSONAL LIMP.	1.767,40	2.042,15	2.599,12	3.156,07	3.713,02
ORDENANZA	2.539,70	3.059,53	4.099,17	5.138,81	6.178,45
AUX. ADM.	3.170,92	3.727,87	4.841,78	5.953,58	7.017,60
ADM. Y DELINEANTE	3.519,94	4.128,88	5.354,17	6.564,61	7.797,34
ADM. N.III	3.534,79	4.166,00	5.435,86	6.705,72	7.968,13
T. G. MEDIO	3.579,35	4.210,57	5.524,98	6.839,37	8.153,78
T. SUPERIOR	3.675,89	4.396,20	5.896,27	7.374,04	8.866,68

JEFATURAS	ANUAL
JEFE DE DEPARTAMENTO	8.736,01
JEFE DE SECCION	6.697,46
JEFE DE NEGOCIADO	4.858,40

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 4.597**

Anuncio de deslinde

Expediente: VP/00127/2004

Estando clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941 y habiendo aprobado la Ilustrísima señora Viceconsejera de Medio Ambiente, con fecha 14 de abril de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Cañadalerma, en el tramo afectado por obras de la Autovía CO-MA, desde el cruce con el CMC

del Huerto de Cobos, junto a la Fuente Cañadalerma, dirección N, en el término municipal de Montilla (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo diecinueve punto dos del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto ciento cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y ocho, de veintiuno de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ochenta y siete, de cuatro de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día trece de agosto de dos mil cuatro, a las 9'30 horas, en el lugar Ayuntamiento de Montilla, calle Puerta de Aguilar, número 10, 14550 Montilla (Córdoba).

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

Núm. 4.472

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2004 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"3. Fijación de P.V.P.- Libro Inventario de Suelos de la Provincia de Córdoba. Conforme a la propuesta de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Acción Territorial y teniendo en cuenta que le corresponde fijar la cuantía del precio público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de las publicaciones editadas por la Diputación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.— Fijar el Precio de Venta al Público del libro "Inventario de Suelos de la Provincia de Córdoba" en 150,00 euros, I.V.A. incluido, precio por debajo del coste del servicio y ello por razones de interés cultural e interés público, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.— Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia este acuerdo, al tratarse de un acto que tiene, como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 4.568

A N U N C I O

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se publican las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal por obra o servicio determinado de un/una Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 1 de junio de 2004.— El Presidente, Rafael Velasco Sierra.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Núm. 4.405

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a la sujeto pasivo, obligada tributaria o representantes que se relaciona, para ser notificada por comparecencia del acto de gestión recaudatoria.

La interesada o sus representantes deberá comparecer para ser notificada en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria de Córdoba, sita en la Avd. Gran Capitán, 8, de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

C.I.F.: B14543334.

Razon social: Construcciones Contratas y Reformas Murillo Montoro, S.L.

Admón.: 14600.

Anexo II: Según n.º de la Unidad, lugar de comparecencia.

14038 A.E.A.T. Admón. de Lucena: C/. San Pedro, 45. 14900 Lucena (Córdoba).

14042 A.E.A.T. Admón. de Montilla: Av. de Andalucía, 19. 14550 Montilla (Córdoba).

14052 A.E.A.T. Admón. de Peñarroya-Pueblonuevo: C/. Federico García Lorca, 11. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

14054 A.E.A.T. Admón. de Pozoblanco: C/. Mayor, 71. 14400 Pozoblanco (Córdoba).

14600 A.E.A.T. Delegación de Córdoba: Av. Gran Capitán, 8. 14001 Córdoba.

14601 A.E.A.T. Admón. de Córdoba-Este: Av. Ollerías, 48. 14001 Córdoba.

14602 A.E.A.T. Admón. de Córdoba-Oeste: Av. de América, s/n. 14011 Córdoba.

Córdoba, 19 de mayo de 2004.— La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Patricia Gutiérrez Usero.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.410

A N U N C I O

En la Reclamación Económico-Administrativo número 14/03713/2002, por el concepto de Otros conceptos, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Gardomi, S.L., se informa que:

"Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido tanto a Gardomi, S.L. como a Teodosia Chaves Díaz, para subsanación de defectos para remitir copia del escrito de interposición de 19 de agosto de 2002 y la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre de la interesada, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente

te sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/03713/2002, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 21 de mayo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.411

A N U N C I O

En la Reclamación Económico-Administrativa número 14/03385/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Gardomi, S.L., se informa que:

“Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido tanto a Gardomi, S.L. como a Teodosia Chaves Díaz, para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone Reclamación Económico-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre de la interesada, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación número 14/03385/2002, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 21 de mayo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Unidad de Multas

Sección de Autorizaciones y Sanciones

Núm. 3.641

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Agudo Castilla, Rafael (expediente número 2004005430) y termina con Zurita Lora, Cristina (expediente número 2003031176).

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
045747782	AGUDO CASTILLA RAFAEL	2004005430	150,25
29897371Q	ARANDA VILCHES MANUEL	2003031072	301,00
70646870R	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO	2004001429	301,00
030950889	ARENAS LOPEZ MARIA JOSE	2003023752	96,16
050757669	BALLESTEROS RAVONE ROBERTO JORGE	2003030371	96,16
050757669	BALLESTEROS RAVONE ROBERTO JORGE	2004003416	301,00
75734371V	BARBERAN MENA FRANCISCO JOSE	2004300708	90,15
030963334	BARON BARBERO MARTA	2004001602	96,16
30399988Z	BARRENA CABELLO MARIA	2004010062	301,00
29803076K	BEGUE GARRIDO EUGENIO	2003304574	90,15
030478214	BEGUE GUTIERREZ YOLANDA	2004006726	150,25
044352308	BOCERO DOMINGUEZ RAFAEL	2004005749	96,16
30792588G	CABALLERO MARTINEZ FRANCISCO CARLOS	2004007766	301,00
30801944E	CABEZAS RODRIGUEZ AURELIO JAVIER	2004004677	96,16
075657163	CALERO REQUENA ANTONIO	2004004549	96,16
30949173M	CAMACHO HUERTES SONIA	2004005623	96,16
30817619B	CASTRO GARCIA DAVID	2003030594	96,16
030436304	CASTRO RABADAN ANTONIO	2004003395	301,00
30503428T	CEBRIAN SACO ANTONIO RAFAEL	2004300053	90,15
30786197F	CHASTANG MANZANARES JOSE	2003304618	90,15
30398331J	CLAVERO RUIZ FRANCISCO	2003025538	301,00
030823844	CORNEJO YESTE MARIA TERESA	2003031234	96,16
029985736	CRENES ROSSI VALLE	2004009856	200,00
044365811	CUESTA CAÑETE MANUEL	2004005464	150,25
030823546	EXPOSITO BENITEZ MARIA DEL MAR	2004004815	180,30
044366111	EXPOSITO MOTIÑO JUAN	2004004660	150,25
30500771B	FABRA BARRENA JESUS	2004004803	96,16
30500771B	FABRA BARRENA JESUS	2004004326	301,00
044290019	FERNANDEZ ARQUELLADAS ROGELIO	2004003004	96,16
029949922	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	2004004213	96,16
030446444	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	2003023961	96,16
75063661X	FERNANDEZ PICON JUAN CARLOS	2004004543	180,30
29762649M	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL	2004002864	96,16
0304653768	FUENTES GUERRA SOLDEVILLA CARLOS	2004005165	96,16
46112446E	FUNEZ MUI-OS JOSE	2003025357	96,16
044367344	GAITAN MOLLEJA JAVIER	2003033062	150,25
029959718	GALLARDO HINOJOSA FERMIN	2004005361	96,16
30043995S	GALLEGO ALBERCA ENRIQUE	2004004891	96,16
030512575	GARCIA ALMAGRO FRANCISCO	2004009477	380,00
30042666C	GARCIA ALMAGRO JOSE	2004007682	96,00
030500751	GARCIA MAJUELOS MORENO JOSE MANUEL	2003024104	96,16
30480586C	GOMEZ FERNANDEZ ANTONIA	2004004368	96,16
30484789Z	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	2004003099	96,16
044368835	GONZALEZ AGUILAR MARIA	2004005065	150,25
030473566	GONZALEZ CRUZ ANTONIO	2004004812	180,30
030464593	GONZALEZ RAYA FERNANDO	2004006721	150,25
30990316R	GRANADOS SANCHEZ CARLOS	2004005315	150,25
30478751W	GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO	2004300637	90,15
023266566	GUTIERREZ DEGANO JAVIER	2004005402	150,25
30822323R	GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE	2004004334	301,00
30822323R	GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE	2004004335	301,00
45740343J	HERENCIA ACAÑA JUAN	2004006430	301,00
030983845	HERRANDEZ MARTIN MIGUEL	2004002276	150,25
30477409V	HERRERA CRIADO FRANCISCO	2003025021	96,16
30426893D	HURTADO ROSA FRANCISCO	2004004330	96,16
30533810E	JIMENEZ BUSTOS TERESA	2004005507	96,16
045739089	JIMENEZ MUÑOZ OSCAR	2003032847	90,15
045739089	JIMENEZ MUÑOZ OSCAR	2003032850	90,15
00357923C	JURADO MACHUCA FRANCISCO	2004003185	96,16
29965084V	LEON ANDUJAR ANSELMO	2004300714	90,15
030819716	LOPEZ DE LA TORRE RAUL	2004003056	96,16
30517339L	LORA RUIZ FRANCISCO JAVIER	2003023807	96,16
30489277V	LUQUE MUÑOZ JUAN	2004004919	96,16
30826578T	MARQUEZ CABELLO RAFAEL	2003032799	90,15
30062080E	MARQUEZ MATA GABRIEL	2004005830	96,16
30814783G	MARQUEZ RECIO MARIA JOSE	2004004302	180,30
032865252	MARTINEZ FERNANDEZ MARIANO	2004008518	200,00
30811287G	MAZA TENO YOLANDA	2004006710	150,25
025909807	MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO	2003025001	96,16
030808673	MOLINA COBO ANA MARIA	2004030816	90,15
030466002	MOLTO VALIENTE JOAQUIN JUAN	2003033968	90,15
030466002	MOLTO VALIENTE JOAQUIN JUAN	2003033967	90,15
030958695	MORALES MADRID CAROLINA	2004004247	96,16
44360052K	MORENO MARTINEZ FRANCISCO	2004003399	301,00
052542620	MORENO REAL JUAN	2004004338	301,00
052542620	MORENO REAL JUAN	2004004340	301,00
052542620	MORENO REAL JUAN	2004004337	301,00
30195619T	MU-OS DELGADO ALFONSO	2003031189	96,16
30429193D	MUÑOZ BLANCO JESUS	2004005970	150,25
030954992	MUÑOZ LOPEZ JACOB	2004009601	96,00
30960518B	MUÑOZ ROJANO FRANCISCO JAVIER	2003030430	90,15
80144919Q	NAVARRO ARIZA JOSE CARLOS	2003031128	150,25
30507586H	NAVARRO BRAVO FERNANDO	2004007880	96,00
75672432V	NEVADO ALCANTARA ANTONIO	2003032962	96,16
30499984Y	ORTIZ LARA LOURDES	2004005652	150,25
30432317M	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	2004005547	301,00
30945877K	PEREZ SANCHEZ IVAN MANUEL	2003033059	60,10
30837286J	PINEDA REYES RAFAEL	2004004795	90,15
30511452C	PONFERRADA PEREZ FRANCISCO JOSE	2004003416	301,00
30787004D	POVEDANO MOLINA ALFREDO JESUS	2003028648	60,10
030951089	PUERTO VILLEGAS JERONIMO	2003031683	90,15
30509641A	RABADAN CANO JUAN	2004002654	96,16
030989251	REGRAGUI SEBAI MOHAMED	2004004516	96,16
30433495X	REUS PEREZ ANTONIO	20030304508	90,15
030536596	RIO FUENTES GLORIA DEL	2004004833	96,16
030974092	RODRIGUEZ IGLESIAS CIPRIANA MARIA	2003033065	90,15
30803448P	RODRIGUEZ PULIDO ALFONSO	2003028486	96,16
45738635F	ROS SANCHEZ PABLO	2004003926	96,16
30501334E	ROSETO ROLDAN RAFAEL MARIO	2003028906	96,16
30834844D	RUANO AUZMENDI DAVID	2003030341	90,15
30455668B	RUIZ RUIZ MARIA ANGELES	2003020601	96,16
44366762S	RUIZ SOJO JOSE	2003028483	96,16
30828861Y	SALINAS SARMIENTO FRANCISCO JAVIER	2004001942	96,16
030945282	SAN MIGUEL MANZANARES RAFAEL	2004005494	96,16
045656279	SANCHEZ CARRERO LEON JESUS MARIA	2004003109	96,16
30051284J	SANCHEZ DE PUERTA ARANDA LUCIA	2004008082	96,00

30397294B	SANCHEZ GARCIA RAFAEL	2003025549	301,00
30964068L	SANCHEZ TORRES CRISTOBAL IVAN	2004005588	450,76
30958241B	SANTACRUZ PRIETO JAVIER	2003016429	96,16
304254571X	SANTIAGO GONZALEZ JOSE ANTONIO	2004006151	150,25
30512099T	SERRANO GARCIA EVA MARIA	2004003801	90,15
30527253C	SERRANO GARCIA RAFAEL	2004006188	150,25
030070666	SERRANO NAVARRO ANTONIO	2003031489	96,16
030053676	SERRANO NAVARRO FRANCISCO	2004003816	96,16
052543922	TERRUEL PEREZ FRANCISCO PAULA	20040300747	90,15
29975408Z	TORCUATO REYES RAFAEL	2004000657	96,16
30414946E	TORRES GUTIERREZ PROVIDENCIA	2004003934	96,16
030993276	TORRES TRENA DANIEL	2004005913	450,76
044370933	VEGA PAEZ ORNELLA	2003023309	150,25
078682028	VILLAR ROMERO JUAN DE DIOS	2003304388	90,15
45743688T	WALIÑO GOMEZ MANUEL	2003031870	90,15
30935525L	ZAFRA ALCAIDE JOSE MIGUEL	2004004898	150,25
30544987K	ZURITA LORA CRISTINA	2003031176	60,10

Córdoba, 21 de abril de 2004.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Gestión
Unidad de Multas
Sección de Autorizaciones y Sanciones
Núm. 4.080

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Seguridad, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Acevedo Noguera, Rafael (expediente número 2004006736) y termina con Wei Jing Wang (expediente número 2003030446).

MULTAS DE TRAFICO Y O. R. A. 05/05/2004
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B. O. P. REF. 022/04

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30814474V	ACEVEDO NOGUERAS RAFAEL	2004006736	150,25
03054813Z	ALCALA PALMA RAFAEL LUIS	2003022888	96,16
30785058H	ALFARO CARRIZOSA JOSE	2004009946	200,00
29999564C	ANGULO CINTAS ELOISA	2003030384	301,00
70646870R	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO	2004003749	60,10
70646870R	ARAUJO RODRIGUEZ CESAREO	2004010414	301,00
24780868R	ARBIZU BORRERO EDUARDO	20040301147	30,00
30829972J	ARMENTA TENA INMACULADA	2004009447	380,00
30813727Y	ARMENTEROS CASTUERA JUAN CARLOS	2004005375	96,16
045744796	BAENA ARIZA JORGE	2004011172	450,00
44359225E	BARONA JIMENEZ RAFAEL	2004006679	150,25
030835256	BECILLA MUÑOZ FRANCISCO	2004002233	90,15
30813116Q	BELMONTE GUTIERREZ JOSE	20040301198	30,00
30788838A	BERNAL ARIZTEGUI MARIA ELENA	2004001019	60,10
030521014	BIEDMA GARCIA M ^a ISABEL	2004005928	90,15
30445606T	BURGOS VISO ANTONIO	2003024138	96,16
50305955X	CABALLERO MARTINEZ PEDRO	2004009412	200,00
30456977D	CABEZAS GUTIERREZ JUAN RAFAEL	2004002666	96,16
30506277C	CALZADO REQUENA FRANCISCO	2004301253	30,00
03045663I	CANALEJO RIVERO LUI	2004006806	96,16
30827111G	CANO ARAGON JOSE LUIS	2003030193	96,16
30486474C	CARNERERO POZO EMILIO	2004301112	30,00
030509039	CASERO CUEVAS FEDERICO JOSE	2004005466	96,16
030015653	CEULAR HIDALGO JUAN	2004009858	200,00
30788412Z	CHAMORRO BARRANCO MANUEL MARIA	2004007274	380,00
030503046	CORTES VAZQUEZ TERESA	2004301377	30,00
030503046	CORTES VAZQUEZ TERESA	2004301378	30,00
30976752F	CRESPO JIMENEZ VANESA	2004300912	30,00
30976752F	CRESPO JIMENEZ VANESA	2004300913	30,00
30514247D	CRUZ GARCIA FRANCISCO	2004301312	30,00
31190623R	CUESTA DIEZ DE OÑATE JOAQUIN DE LA	2004004408	96,16
030798359	DOMINGUEZ CORTES M ^a ANGELES	2004010552	200,00
30411289E	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	2003304339	90,15
30404264N	ESCOTO DOBANO ANA MARIA	2004301179	30,00
30547189S	ESCRIBANO REYES ANTONIO	2004005853	60,10
030499111	FUENTES GUERRA SOLDEVILLA ALVARO	2004009971	380,00
30538928B	FUENTES MADUENO FRANCISCO	2004006150	150,25
31690477L	GALAN PEREZ PEDRO JAVIER	2004301140	30,00
44355140P	GARCIA COURTOY CABRERA RAFAEL	2004301186	30,00
30507008S	GARCIA DELGADO FRANCISCO JESUS	2004005324	60,10
15450325Y	GARCIA VICEDO RUBEN	2003033063	90,15
03053570T	GIL PORRAS MARIA LOURDES	2004010123	96,00
030535574	GIONANNETTI RICO R. CASPAR	2004009488	380,00
030528269	GOMEZ GARCIA IGNACIO.	2004011134	96,16
44353323P	GOMEZ URBANO EMILIO	2003031086	60,10
30787156T	GOMEZ-ALFerez CAÑETE MANUEL	2004009492	380,00
030988507	GONZALEZ COCA AGUSTIN	2004006632	150,25
30465844K	GUERRA ALVAREZ ISABEL	2004009836	200,00
30437275H	GUERRA MARTINEZ MANUEL	2004005327	60,10
031235398	GUERRA ZAMORA MARIA ROSARIO	2004301091	30,00
031235398	GUERRA ZAMORA MARIA ROSARIO	2004301092	30,00

04574942I	GUERRERO DELGADO DAVID	2004010237	150,00
30526684A	GUIJO MOLINA ISABEL	2004301283	30,00
30526684A	GUIJO MOLINA ISABEL	2004301284	30,00
30822232R	GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE	2004000604	90,15
30039333E	GUTIERREZ OJEDA MARIA ISABEL	2004006447	301,00
30402651D	HABA ALVAREZ MANUEL DE LA	2004011088	200,00
A08397135	HBF AUTO RENTING S.A.	2004301055	30,00
07004555I	HERENCIA THOREN BEATRIZ	2004006102	96,16
030978568	HERNANDEZ CASTRO MANUEL	2004010745	150,00
30473537D	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	2004300953	30,00
030448589	HORCAS CRUZ JOSEFA	2004010730	96,00
30423685K	IGORRA PIMENTEL RICARDO	2004010360	150,25
30979925Y	JABALERA MATARREDONA JULIO	2003033201	90,15
44362306K	JIMENEZ AMIL ANDRES	2004006214	150,25
30808740X	JIMENEZ CARMONA MARIA MAR	2004301007	30,00
30808740X	JIMENEZ CARMONA MARIA MAR	2004301008	30,00
044362580	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	2004300928	30,00
30831967F	JIMENEZ PEREZ ANTONIO MANUEL	2004004749	96,16
020783778	JULIO MONERRI FRANCISCO	2004301130	30,00
30440295W	JURADO LOPEZ FRANCISCO	2004011126	200,00
30515434T	LINARES LOPEZ JOSE	2004010534	380,00
030962279	LOPEZ CENTELLA CRISTINA	2004010547	200,00
030463050	LOPEZ JIMENEZ MARIA S.	2004010108	96,00
030534014	LOPEZ NAVARRO MANUEL ANGEL	2004002344	150,25
30058962D	LOPEZ QUECUTY PUIG ROSARIO	2004006503	301,00
30522146L	LOPEZ RENTERO CRISTINA	2004004517	96,16
30510333M	LOPEZ VERDEGAY MARIA ANGELES	2004004715	96,16
30196002S	LUNA TOCADOS TOMAS	2004004487	96,16
30947101A	MARIN CABEZAS FRANCISCO	2003032371	60,10
30947101A	MARIN CABEZAS FRANCISCO	2003032047	60,10
030453828	MARTIN MURILLO RAFAEL	2004009505	200,00
444372604	MELJIDE GUTIERREZ CESAR DANIEL	2003031694	96,16
30789689A	MELGUIZO DEL CID MIGUEL ANGEL	2003027591	96,16
30067364Q	MERINO GARCIA MIGUEL	2003031740	90,15
030976224	MOLINA CANTOS VANESA	2004000302	90,15
30466002H	MOLTO VALIENTE JOAQUIN	2004300930	30,00
30827477W	MORALES CACERES JOSE CARLOS	2004006140	150,25
030830997	MORENO GALLEGOS ANTONIO	2003023407	450,76
030409343	MORENO MURILLO CARLOS	2004007258	200,00
30404430V	MUÑOZ DE ALBELDA JOSE ENRIQUE	2004006475	301,00
30953070S	MUÑOZ MORALES ROCIO	2004000299	90,15
30202992J	MUÑOZ TORRES MANUEL PABLO	2003033271	60,10
44359393Y	MUYOZ NAVARRO ANGEL	2004002773	96,16
030969830	NAVARRO BENAVENTE JESUS	2004009948	200,00
30451129A	NAVARRO JIMENEZ MANUELA	2004006807	90,15
30810362E	NAVAS PRIETO MANUEL	2003026347	96,16
044351509	NIETO CANALEJO INMACULADA	2004007318	96,00
46589905R	NIETO GALVEZ ALFONSA	2004005773	96,16
30822724X	OBJEJO BERMEJO RAFAEL	2004006204	180,30
44369814P	OBREIRO GODOY HILARIO	2004002129	96,16
30479170F	OSUNA MOLINA FRANCISCO JOSE	2004300970	30,00
030794327	OT MOLINA JOSE MANUEL	2004000681	150,25
30044597L	PADILLA GONZALEZ FRANCISCO	2004007873	301,00
30986100V	FAREJAS VALL RAFAEL	2003033010	90,15
18420545Y	PARICIO GARCIA ANTONIO	2004007929	60,00
35078001B	PEDROSA LOPEZ ROSARIO	2004005326	60,10
29883471P	PEREZ HIDALGO MIGUEL	2004009493	380,00
30826436L	PINO PARIS JOSE MANUEL	2003022996	96,16
030793302	PLANTON HERNANDEZ JUAN	2003030378	301,00
030043243	PORCEL CANELO RAFAEL	2003030509	96,16
30515370M	PULIDO SERENO MARIA ISABEL	2004301376	30,00
B14360614	RAINCORDOBA SL	2004010306	301,00
030962538	RAMIREZ DE LA TORRE JUAN CARLOS	2004008231	150,00
30510780S	REGALON BANCALERO MARIA LUISA	2004009487	200,00
44357594R	REYES BARRENA FRANCISCO JESUS	2004003876	96,16
30527318Q	RICO FENOLL JUAN JOSE	2003032922	96,16
30942249G	RIO ENCUNTRA PEDRO PABLO DEL	2004301074	30,00
44361050F	RIOBOO GOMEZ ALBERTO	2004000435	60,10
030536864	ROMERO RUIZ ANTONIO	2003031266	96,16
30960879G	ROSA VERDU ANTONIO DE LA	2004006706	180,30
30958370W	RUBIO CORDOBA ANGELES	2004005971	150,25
30519388K	RUBIO MARQUEZ ANTONIO	2004004058	96,16
030451003	RUFIAN MATERO ANTONIO	2004010539	380,00
30440231F	RUIZ RUIZ JOSE	2004301169	30,00
030816429	SABARIEGO BERMUDEZ GUILLERMO	2004010732	96,00
30504437C	SALIDO LOPEZ PEDRO	2003033042	150,25
30484588C	SIBAJA GOMEZ FRANCISCO	2004300998	30,00
X0303255T	SILVA LUIS CLOVES	2004007276	200,00
30208206Y	SOTO NIETO SILVIA	2004300934	30,00
30208206Y	SOTO NIETO SILVIA	2004300935	30,00
30800486J	TENA CALVO MARGARITA DE	2004301155	30,00
30800486J	TENA CALVO MARGARITA DE	2004301156	30,00
30800486J	TENA CALVO MARGARITA DE	2004301154	30,00
30467383L	TORRES CASTILLO M. ISABEL	2003032560	60,10
30522466V	TRENAS BAENA JOSEFA	2003304521	90,15
30793880P	UTRILLA CASTELLANO MARIA CONCEPCION	2004006186	150,25
30527949A	VALVERDE MARIN ALVARO	2004009868	200,00
030536888	VELASCO CHACON MARIA DOLORES	2004300919	30,00
30827711Y	VELASCO LOPEZ INMACULADA	2004002940	180,30
045741516	VELASCO ROMERO RODOLFO CARLOS	2004005589	60,10
30468513E	VILLEGAS RETINA RAFAELA	2004301181	30,00
X0733028H	WEI JING WANG	2003030446	96,16

Córdoba, 6 de mayo de 2004.— El Tte. Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 4.483
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- ACEPTAR Y APROBAR el Convenio a firmar entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de

Córdoba y Sociedad Internacional de Promociones Urbanas S.A., única propietaria del PERI ED SR-13 del P.G.O.U. de Córdoba, para sustituir en metálico el 10% del aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento de Córdoba, sin costos de urbanización y libre de cargas (artículo 30.2.º de la LOUA). Y para concretar y definir, de común acuerdo, los términos en los que se financiará la construcción de un centro dotacional y la puesta a disposición de 30 plazas de garaje, ubicadas en el subsuelo de los edificios.

Segundo.- SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

Tercero.- SOLICITAR INFORME del Interventor de la Gerencia.

Cuarto.- FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el Presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones, EN CASO CONTRARIO, SE DEBERÁN VALORAR las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

Quinto.- ELEVAR, una vez firmado el Convenio, al Pleno Municipal para su toma de conocimiento.

Sexto.- NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados, y al Servicio de Patrimonio.

Séptimo.- INSCRIBIR en el archivo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Octavo.- TRASLADAR, una vez firmado, una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo.

Córdoba, 13 de mayo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Área de Infraestructuras y Equipamientos

Núm. 3.914

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial NS-1 "El Hornillo", que ha sido redactado en esta última fase por la empresa Otingar, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.- Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 7 de mayo de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Gerencia de Urbanismo

Área de Infraestructuras y Equipamientos

Núm. 3.915

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial J-3 "Huerta los Llanos", que ha sido redactado en

esta última fase por la empresa García de Viguera Arquitectura Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.- Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 7 de mayo de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.916

A N U N C I O

Aprobado definitivamente, por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2004, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial NS1 "El Hornillo" de las Navas del Selpillar del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba) y al darse la circunstancia de que en la relación de propietarios del citado Plan Parcial aparecen propietarios desconocidos, se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992, de 26 de noviembre.

Lucena, 7 de mayo de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.115

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2004, se ha aprobado inicialmente el expediente de la Modificación Puntual número Diez de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, iniciado a instancia del propio Ayuntamiento en base a Convenio Urbanístico de Planeamiento con la entidad mercantil Ángel Tirado, S.A., y se refiere a cambio de clasificación de terrenos sitos en zona "El Chaparral", que pasarían de "Suelo No Urbanizable" a "Suelo Urbanizable Residencial".

Lo que se hace público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace manifestación expresa de que el presente anuncio de información pública tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental que se contiene en el indicado Expediente de Modificación Puntual, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo dieciocho punto dos de la Ley Andaluza siete de mil novecientos noventa y cuatro, de Protección Ambiental.

Almodóvar del Río, a 13 de mayo de 2004.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 4.116

Don José Manuel Aguilar Corredera, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

CERTIFICA: Que el AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

SÉPTIMO: CONVENIO URBANÍSTICO CON ÁNGEL TIRADO, S.A.

.../...

Terminado el debate del punto, se somete a votación la propuesta del PSOE-A de dejar el punto sobre la mesa, que es rechazada por 8 votos en contra (7 de IU-LV-CA y 1 de P.P.) frente a los 4 votos a favor del PSOE-A.

Acto seguido se somete a votación la propuesta presentada y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (de IU-LV-CA) y cinco votos en contra (4 de PSOE-A y 1 de P.P.) y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo en sesión de 10 de mayo de 2004, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil Ángel Tirado, S.A. (ATSA), cuyos rasgos identificativos son:

a) Otorgantes: Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de una parte, y Ángel Tirado, Sociedad Anónima, por otra.

b) Ámbito: 700.200 metros cuadrados, sitios en suelo no urbanizable, en finca conocida como "El Chaparral", de este Término Municipal.

c) Objeto: Creación de suelo residencial para ubicación de un máximo de 560 viviendas unifamiliares aisladas, siendo uso compatible el terciario.

d) Plazo de vigencia: 1 mes, en el que deberá formularse Proyecto de Modificación o innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (ya formulado).

2º.- Inscribir este acuerdo, junto con el Convenio, en el Registro Público Municipal de Convenios Urbanísticos, creado al respecto.

3º.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Almodóvar del Río, el 13 de mayo de 2004.— El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.— Visto bueno: La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

BENAMEJÍ

Núm. 4.132

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004, el proyecto de Urbanización de la 1.ª Fase del Plan Parcial del sector P.P. 7-2 de las NN.SS. de Benamejí, a instancia de Cincosur, S.A. y redactado por la Ingeniera doña Lourdes Martínez Junquera, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo para deducir alegaciones. En caso de no producirse, el proyecto se entenderá provisionalmente aprobado procediéndose a su aprobación definitiva.

Benamejí, a 17 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Roperio Pedrosa.

POSADAS

Núm. 4.163

Anuncio de Información Pública

Por la entidad S.C.A. Nuestra Señora de la Salud, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad para la Mejora Integral de Almazara (Proyecto reformado correspondiente al Vísado número 53.246), con emplazamiento en la calle Extramuros de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, es-

tando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, en horario de 8 a 14'30 horas.

Posadas (Córdoba), 18 de mayo de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

BELMEZ

Núm. 4.535

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, aprobó las bases que se transcriben a continuación:

Primera: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso libre del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en Régimen interino, para su propuesta de nombramiento a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía a tenor del artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Las funciones a desarrollar serán con carácter general las recogidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Reglamento Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la subescala correspondiente.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el presupuesto municipal.

Segunda: Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera: Instancias y documentos a presentar.

Los interesados presentarán instancia con fotocopia de D.N.I., dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), en la que deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia/Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados que habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia deberán estar debidamente compulsados por la Secretaría General del Ayuntamiento, previa exhibición del original. También se admitirán compulsas expedidas por Organismos Públicos.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros, siendo uno de ellos un representante de la Junta de Andalucía (Dirección General de la Función Pública).

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de LRJPAC. A tal efecto, la composición del Tribunal se hará pública en el mismo medio que la convocatoria del concurso.

Sexta: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el Concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes:

- A.- Expediente académico: Títulos.
- Licenciado en Derecho: 15 puntos.
- Otras titulaciones: Las restantes de las exigidas en el apartado C de la Base Segunda: 5 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.

B.- Por la realización de cursos de formación, debidamente justificados, en los siguientes sectores: Administración Local, Urbanismo, Gestión Económica-financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local y programas de gestión informatizada del Padrón de Habitantes y de la Contabilidad Municipal, hasta un máximo de 12 puntos, valorados de forma conjunta con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos con una duración de entre 25 y 35 horas: 1 punto por curso.

- Cursos de 35 a 50 horas: 1,50 puntos por curso.

- Cursos superiores a 50 horas: 2 puntos por curso

C.- Experiencia profesional debidamente justificada:

Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la misma Subescala y categoría a la que corresponde el puesto de trabajo convocado, con nombramiento oficial del órgano competente: 1 punto por año, hasta un máximo de 14 puntos.

D.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, cualquiera que sea la Subescala: 3 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 9 puntos.

E.- Entrevista Personal: Tendrá una duración de 30 minutos y las materias sobre las que versará la entrevista serán: Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa y Financiera en la Administración Local. La puntuación máxima será de 45 puntos.

Séptima: Calificación definitiva.

Los resultados del Concurso se harán públicos en el plazo máximo de tres días, desde que se acuerden por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

Octava: Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan acreditando su condición de funcionario, número personal y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena: Incidencias, recursos, legislación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en tercer lugar el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en cuarto lugar la Orden de 28 de febrero de 1986 por la que se establecen normas de selección para el personal funcionario interino y demás legislación concordante.

Lo que hago público para su constancia y efectos oportunos.

La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

PUENTE GENIL**Departamento de Obras y Urbanismo**

Núm. 4.681

A N U N C I O

Aprobados definitivamente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 3 de junio de 2004, los Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 14-A del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 50, de fecha 2 de abril de 2004, no habiéndose formulado ninguna alegación durante el período de exposición pública a que fueron sometidos.

Asimismo se designó como representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación al señor Alcalde-Presidente don Manuel Baena Cobos, y como representante del Ilustre Ayuntamiento, como propietario, a don José Alberto Gómez Velasco, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Puente Genil, 3 de junio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA**

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.492

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18 de mayo del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Peñarroya-Pueblonuevo:

Don Dionisio Andrés Capilla Esquinas, Juez de Paz Sustituto de Los Blázquez (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 21 de mayo de 2004.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS**BARCELONA**

Núm. 4.426

Doña Esther Aured Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Doce de Barcelona, hago saber:

Que en Juicio de Faltas número 62/2004-M, por otras faltas contra orden público se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Barcelona, a 11 de marzo de 2004.

En nombre de S.M. El Rey, el Ilmo. Sr. don Luis-Fdo. Gómez Vizcarra, Magistrado-Juez de Instrucción Número Doce de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha sido en Juicio Verbal y Público, los Autos de Juicio de Faltas número 62/2004-M contra el orden público, conducir sin Seguro Obligatorio habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, como parte denunciada el Guardia Urbana número 24.283 y como parte denunciada Fernando Gol Dalmau y Javier Santiago González Hidalgo.

Fallo.— Debo absolver y absuelvo a Fernando Gol Dalmau y Javier Santiago González Hidalgo de una falta contra el orden público-conducir sin Seguro Obligatorio por la que venían denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a la causa y se notificará en legal forma a las partes, a quienes se hará saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe Recurso de Apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, que deberá interponer ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes hábiles al que se hubiera practicado la última notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por S.S.^a, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Javier Santiago González Hidalgo, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Barcelona, a 24 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Esther Aured Pérez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.427

Cédula de citación

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil.

De orden de Su Señoría y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas 245/2004, seguido por lesiones y amenazas, se citan a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 7 de septiembre de 2004, a las 10'30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada, quedando a su disposición los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador que presente en dicho acto las alegacio-

nes y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Personas a citar

Denunciante: Tanase Zalistina.

Denunciado: Enrique Valera Moreno.

Testigos: Oficial de Policía Local número 4 y Agente número 49. En Puente Genil, a 21 de mayo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 4.428

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 171/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación: D/D^a FOUAD CITAN en calidad de Denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por Hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta (teléfono 957/002 372 - 002 373), Sala de Vistas de la tercera planta, el día 8 de noviembre de 2004, a las 12 horas.

Previsiones Legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de Hurto.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.429

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 392/2003, a instancia de Manuel Llamas Bajo, Eduardo Llamas Rueda y Libertad Castro Onieva, contra Carmen Millán López, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba los presentes Autos de Juicio de Faltas número 392/2003, seguidos por una falta de amenazas, en los que aparece como denunciante, don Manuel Llamas Bajo y como denunciada doña Carmen Millán López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Carmen Millán López de la falta de amenazas que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carmen Millán López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 4.430

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas Inmediato 9/04, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Fabrizio Pacifici, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Illma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Fabrizio Pacifici, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 25 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.431

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas 73/04-PV, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Ángel Ramón Domingo Estefanía, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Illma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a María Fuencisla Marugán Peinador, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 25 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.432

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 71/2003, a instancia de Alfonso Bogallo Sánchez, Miguel Ángel Torres Espejo y Julio García González, contra Alfonso Bogallo Sánchez, Miguel Ángel Torres Espejo y Julio García González, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Alfonso Borgallo Sánchez, don Miguel Ángel Torres Espejo y don Julio García González de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y expresa reserva de acciones civiles.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Illma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Julio García González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.433

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas 373/03, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Alberto López Vicente, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de 5 días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Illma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Alberto López Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.434

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 168/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación: Doña María Teresa Bravo Roda en calidad de Responsable Civil Subsidiaria para asistir al Juicio de Faltas seguido por Falta de Imprudencia.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta (teléfono 957/002 372 - 002 373), Sala de Vistas de la tercera planta, el día 18 de octubre, a las 10'30 horas.

Prevenciones Legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de Falta de Imprudencia.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.508

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Panzini Giuliano, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 6 de julio y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 120/04, seguido en este Juzgado por Amenazas, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 25 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.509

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Mohamed Reida, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

do, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 6 de julio y hora de las 10'30, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 132/04, seguido en este Juzgado por Amenazas e Insultos, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.514

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 349/2003, a instancia de Rafael Ruiz Aljaro, contra Carmen María Sánchez Montilla, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 22 de marzo de 2004. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Ruiz, así como Rafael Ruiz Aljaro y Carmen María Sánchez Montilla, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 349/03 por amenazas.

Que absuelvo a Carmen María Sánchez Montilla de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de 5 días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carmen María Sánchez Montilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 10 de mayo de 2004.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 4.533

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Expediente número 82/2004, sobre Cantidad, a instancia de Juan Rodríguez Copete, contra Telemoto, S.L. y Fonde de Garantía Salarial, en la que con fecha 7 de mayo de 2004 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Rodríguez Copete, contra la empresa Telemoto, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada en concepto de mejora de incapacidad temporal por el período de agosto de 2002 hasta el 23 de abril de 2003 abone al demandante la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.298,04 euros), sin perjuicio del subsidio devengado durante el mismo período.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado de lo Social Número Tres, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vallellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación en forma a Telemoto, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.458

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que intentada sin efecto la notificación de la providencia de subasta en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial al deudor don Juan Bautista Boudry Abajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente providencia:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02 de Córdoba, contra el deudor don Juan Bautista Boudry Abajo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente Providencia de subasta de bienes inmuebles embargados:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de mayo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 2004, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23, de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en la siguiente relación. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los codueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación:

Deudor: Boudry Abajo, Juan Bautista.
Finca número 1:

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda de 62'56 metros cuadrados en calle Cardenal Cisneros, número 12, de Pedro Abad (Córdoba). Código Postal: 14630. Cód. Muni.: 14050.

Datos Registro

Registro: Bujalance. Número tomo: 542. Número libro: 36. Número folio: 197. Número finca: 1.637.

Importe de tasación: 20.776,67 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 20.776,67 euros.

Descripción ampliada

Vivienda señalada con el número 12, de la calle Cardenal Cisneros, en Pedro Abad. Tiene una superficie de terreno de sesenta y dos metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita actualmente dicha finca a nombre de Juan Bautista Boudry Abajo, con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad de Bujalance.

Córdoba, a 19 de mayo de 2004.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**JUZGADOS
POZOBLANCO**

Núm. 3.950

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 9/2003, a instancia de Caja Rural de Córdoba, representada por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistida del Letrado don Urbano Jiménez Luque, contra don Alfonso Escamilla Calero y doña Catalina Pedraza Ajenjo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

1.— Urbana, casa sita en Villanueva de Córdoba, en calle Torrecampo, 72. Ocupa una extensión superficial de 210 metros cuadrados, de los cuales 84 metros cuadrados están edificadas y el resto destinado a patios. Linda: Derecha entrando, con Félix Sánchez Villarreal; por la izquierda, con María Coletto Muñoz; y por la espalda, con Antonio Capitán, Rafael Peñas y Natividad López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 799, libro 178, folio 197, finca 13.012.

Valorada en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (34.896,15 euros), cantidad que servirá como tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 6 de julio de 2004, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pozoblanco, a 30 de abril de 2004.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.417

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 2.026/2004, a instancia de CajaSur, representada por el Procurador don Francisco Balseira Palacios, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra don Francisco Manuel Arjona Chicano y doña Ángela Santiago García, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Número 2. Vivienda tipo 1, situada en la planta primera, del edificio sito en la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, calle Sol, número 16, con una superficie de 76 metros y 34 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, piso tipo 2, descrito con el número 3 y patio de luces; izquierda, piso tipo 6, descrito con el número 7; y fondo, vuelo sobre la calle Sol. Consta de los siguientes elementos: Vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, cocina, terraza-lavadero, cuarto de baño, aseo, salón estar y terraza".

Valoración: 60.580,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Constitución, número 5, planta baja, el día 13 de julio de 2004, a las 12'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s de los ejecutados, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de mayo de 2004.— La Secretaria Judicial, Tatiana María Cortés Carballo.

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES "TINTÍN"
MONTILLA (Córdoba)**

Núm. 4.623

Se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Tintín, para el día 2 de julio próximo, a las 20'30 horas, en los locales de la Cooperativa La Unión, en la calle Juan Colín, de Montilla, para tratar el siguiente

Orden del día

1.— Dar cuenta de las gestiones realizadas para la obtención de la concesión de riego.

2.— Propuesta de redacción de los Estatutos y aprobación de los mismos.

3.— Propuesta de realización de derrama, si procede.

4.— Ruegos y preguntas.

Montilla, 4 de junio de 2004.— El Presidente en funciones, Manuel Márquez Jiménez.